

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00216-00

Chinácota, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que en el auto en donde se dispuso la terminación del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto por SAMUEL DARIO CABALLERO CASTELLANOS, se evidencia un error de digitación en donde se enunció como fecha de expedición del mismo 13 de junio de 2021, por lo que se **aclara el referido auto**, precisando que se profirió el día 13 de junio de 2022.

De otra parte, tal y como lo autoriza la demandada ZAIDA MILENA MONTAÑEZ BAUTISTA (folio 93 y 94), se dispone librar orden de pago respecto del depósito judicial 451150000011153 del 6 de julio de 2022 por valor de \$106.000 a favor del doctor JHON JAIRO ESTUPIÑAN JAIMES apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

